ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 372/2011 – CELEBRADO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L LPN Nº 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA XVI REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY Y XVIII REGION SANITARIA CAPITAL"- SBE – ID Nº 222.729

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliado en Brasil esq. Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Antonio Heriberto Arbo Sosa.**, con Cédula de Identidad N°535.763, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9143 del 25 de Junio de 2012, como Máxima Autoridad Institucional, facultado a suscribir la presente Adenda, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SCARPE S.R.L**, domiciliada en Manuel Domínguez Nº 878 c/ Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Osvaldo Ramón Enciso Olazar,** con Cédula de Identidad N° 1.125.779, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana Graciela Llano Viera, Reg. Nº 804, por Escritura Nº 25, denominados en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 372/11 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA XVI REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY Y XVIII REGION SANITARIA CAPITAL"**, suscrito entre LAS PARTES en fecha 14 de Diciembre del 2011, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Por Memorándum D.E.C Nº 838, de fecha 16 de Julio de 2012, el Departamento de Ejecución de Contratos solicita la extensión de los contratos adjudicados en los llamados (LPN Nº 09/2011, LPN Nº 25/2011, LPN Nº 14/2011) argumentando que no han sido ejecutados en su totalidad, y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos.

Por Memorándum D.C.G Nº 280 de fecha 20 de Julio de 2012, el Departamento de Contratos y Garantías solicita Dictamen correspondiente y Proyecto de Resolución para proceder a la ampliación de vigencia de los contratos adjudicados en los mencionados llamados.

Que por Dictamen (A.J) D.G.A.F- D.O.C Nº 268, de fecha 23 de Julio de 2012 la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha acreditado válidamente la solicitud de ampliación de vigencia contractual y recomienda la suscripción de la Resolución correspondiente y posterior firma de las respectivas Adendas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N°1763 de fecha 24 de Julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G Nº 699, de fecha 31 de Julio de 2012, "Por el cual se autoriza la extensión de la vigencia de los contratos suscriptos en la LPN Nº 09/2012 (Servicio de Impresiones para Dependencias); LPN Nº 25/2011 (Adquisición de Equipos Médicos para la XVI Región Sanitaria- Alto Paraguay y la XVIII Región Sanitaria- Capital); y LPN Nº 14/2011 (Contratación de Servicios de Terapia Intensiva)".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Ampliación de Vigencia Contractual de la Clausula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa SCARPE S.R.L., acuerdan Extender la vigencia del Contrato Principal hasta el **31 de Diciembre de 2012.**, Asimismo, el Contratista acuerda en Extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el Plazo ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Setiembre de 2012.

Sr. Osvaldo Ramón Enciso Olazar.
CONTRATISTA
SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Prof. Dr. Antonio Heriberto Arbo Sosa.
CONTRATANTE